REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 230-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA**

Piura, 03 AGO 2023

**VISTOS:** La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 614-2023/GRP-480400 de fecha 14 de junio de 2023, el Informe Nº 1508-2023/GRP-460000 de fecha 23 de junio de 2023, y el Informe N° 810-2023/GRP-480400 de fecha 20 de julio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se ha resuelto APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 48/100 Soles);

Que, con Informe N° 614-2023/GRP-480400 de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la inclusión de:

| N | Descripción/ Objeto | Tipo de Selección | Cantidad de ITEMS / Antecedentes | Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles) | Mes Programado | Fondo Financiamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA TURBO DIESEL 4 X 4 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS<br>BIEN | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 180,428.00 | Julio | Recursos Ordinarios |
| 2 | ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338269<br>BIEN | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 163,763.20 | Julio | Recursos Determinados - FONCOR |

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

230

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 03 AGO 2023

Que, con Informe Nº 1508-2023/GRP-460000 de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 810-2023/GRP-480400 de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica que respecto de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el aplicativo SIGA 2022-2023, no cuenta con la versión habilitada para realizar modificaciones al mismo, ya que la funcionalidad de la nueva normativa no está aplicable al encontrase en desarrollo, por lo que reitera a la Oficina Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*";

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución Nº 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

> "*7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones*
> *7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*
> *7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*
> *7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

230

**RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA**

Piura, 03 AGO 2023

*7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

*7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 614-2023/GRP-480400 de fecha 14 de junio de 2023 y en el Informe N° 810-2023/GRP-480400 de fecha 20 de julio de 2023, emitidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, por inclusión de la contratación indicada en los precitados Informes;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir la siguiente contratación:

| N | Descripción/ | Tipo de Selección | Cantidad de ITEMS | Valor Referencial / Valor Estimado | Mes Programado | Fondo Financiamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

230

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 03 AGO 2023

| | Objeto | | Antecedentes | (En Soles) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA TURBO DIESEL 4 X 4 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 180,428.00 | Julio | Recursos Ordinarios |
| | BIEN | | | | | |
| 2 | ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338269 | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 163,763.20 | Julio | Recursos Determinados - FONCOR |
| | BIEN | | | | | |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO**: **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe